



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **Iniciativa de Punto de Acuerdo, con base en la siguiente:**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho a la educación, la Federación, Estados y Municipios, impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior”.

“Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por este, además de obligatoria será universal, inclusiva, pública, **gratuita** y laica”.

En este orden de ideas, en nuestro País, la educación se define como un proceso a través del cual los individuos adquieren conocimientos, ya sea habilidades, creencias, valores o hábitos, de parte de otros quienes son los responsables de transmitírselos, utilizando para ello distintos métodos, como, por ejemplo, mediante discusiones, narraciones de historias, el ejemplo propiamente dicho, la investigación y la formación.

De igual forma, la educación es un proceso de socialización de las personas, a través del cual, se desarrollan capacidades físicas e intelectuales, habilidades, destrezas, técnicas de estudio y formas de comportamiento ordenadas con un fin social.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Asimismo, el artículo 7, fracción IV, incisos a) y b), de la Ley General de Educación señalan:

**Artículo 7.** Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será:

**IV. Gratuita.** Al ser un servicio público garantizado por el Estado, por lo que:

- a). Se prohíbe el pago de cualquier contraprestación que impida o condicione la prestación de este servicio en la educación que imparta el Estado.
- b). "No se podrá condicionar la inscripción, el acceso a los planteles, la aplicación evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación a los educandos al pago de contraprestación alguna, ni afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato a los educandos".

Por otra parte, el **artículo 6** de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas establece: "La educación que imparta el Estado y los Municipios será laica, **gratuita** y constituye un servicio público, quedando, en consecuencia, prohibidas las cuotas escolares obligatorias y el condicionamiento de los servicios educativos al pago de dinero, aportaciones o cualquier otra contraprestación o gasto indirecto que atente o pudiera atentar contra la **gratuidad** de la educación.

Ahora bien, no obstante lo anterior, en mi Oficina de Gestoría he recibido diversas peticiones de padres de familia que tienen a sus hijos cursando la educación primaria y secundaria, los cuales, me solicitan intervenga ante las autoridades correspondientes para que sus hijos puedan ingresar a dichas escuelas, ya que al momento de solicitar su inscripción, en dichos centros educativos les piden cierta cantidad de dinero, por lo que se ven obligados a pedir préstamos para poder pagar, ya que de lo contrario, sus hijos se quedarían sin estudiar.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Cabe hacer mención, que derivado de la pandemia que originó el Covid 19, muchos Tamaulipecos están pasando por una situación económica muy complicada, en virtud de que perdieron sus fuentes de empleo, motivo por el cual, cada vez, es más complicado tener recursos económicos para solventar lo más indispensable para su familia, como lo es, por ejemplo, los alimentos que consumen día a día.

De igual forma y aunado a la pandemia, es del conocimiento público, que hace ya más de ocho meses, el Municipio de Reynosa fue azotado por la tormenta Hanna, inundándose más de 50 colonias y provocando daños al patrimonio de más de 50 mil personas, lo que vino a dañar aún más, la economía de los habitantes de dicho Municipio.

Con base en los argumentos antes expuestos y en cumplimiento a la obligación que tengo como Diputado de promover acciones concretas, la presente acción legislativa tiene por objeto exhortar a las autoridades de educación de los tres órdenes de gobierno, para que intervengan de manera inmediata ante las Instituciones educativas, con la finalidad de que dichas Dependencias, garanticen el ingreso a recibir educación a toda la niñez y juventud del Estado y destinen más recursos a fin de que no se vean afectados ni los maestros ni los estudiantes, ya que la educación, es un derecho humano consagrado en nuestra Carta Magna.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta respetuosamente, a los tres órdenes de gobierno, para que, con base en sus



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

atribuciones constitucionales y legales, garanticen la gratuidad de la educación básica de todas las personas que radican en el Estado de Tamaulipas y destinen más recursos a fin de que no se vean afectados ni los maestros ni los estudiantes.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 12 días del mes de mayo de 2021.

### **ATENTAMENTE**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS  
DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.**

**DIP. GERARDO PEÑA FLORES  
COORDINADOR**

**DIP. EDITH BERTHA RAMIREZ  
GARCES**

**DIP. MANUEL CANALES BERMEA**

**DIP. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR**

**DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL**

**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA  
AGUIAR**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

  
**DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE  
COSS**

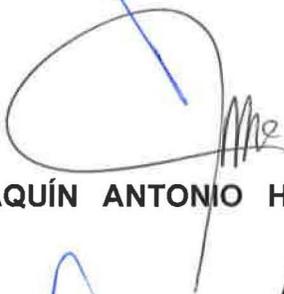
  
**DIP. JAVIER ALBERTO GARZA  
FAZ**

  
**DIP. JUDITH MARTINEZ DE LEÓN**

  
**DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA**

  
**DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ**

  
**DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ  
AZCÁRRAGA**

  
**DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ  
CORREA**

  
**DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA**

  
**DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA**

  
**DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO**

  
**DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR**

  
**DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ**

  
**DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS  
CORRAL**

  
**DIP. ABIGAL GARCÍA TREVIÑO**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

  
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL  
SÁNCHEZ

  
DIP. ALFREDO VANZZINI  
AGUIÑAGA